



**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2021-02823133-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Equipamiento Informático,y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia, la Gerencia de Tecnologías de la Información inicia trámite relativo a la “Adquisición de Equipamiento Informático”, destinado a la Gerencia de TIC’S de OSEP, estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.908.200,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (COMIP), expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección General de OSEP.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para tramitar Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. N°139 de la nueva legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

*Art. 139°- Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que obra informe técnico elaborado por el área técnica peticionante, manifestando las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *que la adquisición de equipamiento informático está destinado a nuevos puestos de trabajo y para la actualización de equipamiento obsoleto o con desgaste por normal uso, tanto en los Efectores como en las Delegaciones y Dependencias en general;*
- *que dada la necesidad de contar con la adquisición requerida, corresponde acceder a su autorización.*

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la “Adquisición de Equipamiento Informático”, destinado a la Gerencia de TIC’s de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, según Pliegos de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta el importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.908.200,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Decreto Provincial N°462/96; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” y a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Gerencia de Tecnologías de la Información- Departamento de Tecnologías.
- Subdirección de Compras y Suministros: Area de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4°** - Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-06-2021

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-2823133- Adq. Equipamiento Informatico

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>2823133-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------